

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo No. 110014003032**20190053100**.

De acuerdo con la solicitud de la parte pasiva, y conforme al estado de emergencia que atraviesa el país, previo a ordenar la entrega de los títulos, requerir a la parte actora para que en el término de tres (3) días, informe si esta de acuerdo con la misma, o los motivos por los cuales se opone.

En caso de guardar silencio, se procederá a la entrega de los dineros.

Por secretaría notificar vía electrónica a los correos enunciados en el escrito de tutela.

Vencido el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Im

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdccad72a364c9a769fb699a18230af46c4080a4398a5ff936a38871bde8b5f9**
Documento generado en 08/07/2020 07:41:38 AM

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 48 hoy 09 de Julio de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Auto modifica y aprueba liquidación crédito 2019-0531